

RESOLUCION A.N.Se.S. 130/20
Buenos Aires, 18 de mayo de 2020
B.O.: 19/5/20
Vigencia: 19/5/20

Seguridad Social. Autorizaciones conferidas a tutores, curadores, apoyos de asistencia o representación para la percepción de prestaciones previsionales. Se prorrogan automáticamente mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19).

Art. 1 – Tengase por prorrogadas en forma automática, y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el plazo de vigencia de las autorizaciones conferidas a tutores, curadores, apoyos de asistencia o representación para la percepción de las prestaciones previsionales, salvo que exista una resolución judicial particular en contrario.

Art. 2 – La prórroga establecida en el artículo anterior se aplica a todas las autorizaciones dispuestas por sentencia o resolución judicial sujeta a plazo, cuando su vencimiento se haya producido a partir del mes de enero de 2020 y mientras se mantengan las circunstancias que dieron origen al aislamiento social, preventivo y obligatorio, salvo que el juez, por sentencia o resolución judicial designe otro representante.

Art. 3 – Encomiéndase a la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos, con intervención de la Subdirección Ejecutiva de Administración, la facultad de dictar las normas de procedimiento necesarias para la correcta y oportuna aplicación de la presente.

Art. 4 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.